



Buenos Aires Ciudad



Cuenta de Inversión 2023

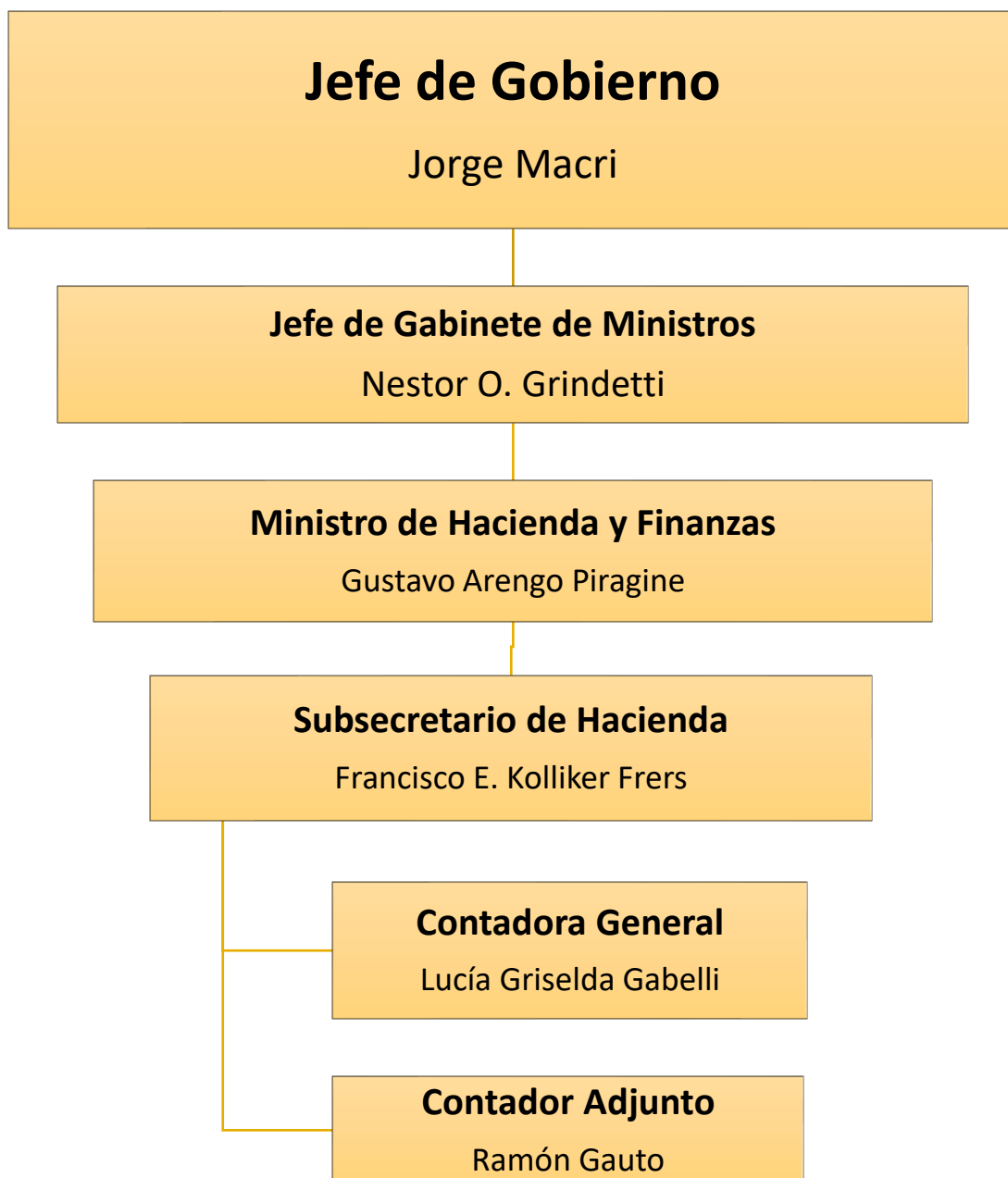
INFORME AL CIUDADANO LEY 6114

**Dirección General de Contaduría
Subsecretaría de Hacienda
Ministerio de Hacienda y Finanzas**

INFORME AL CIUDADANO

CONFORME LEY 6114

Autoridades:



La constante búsqueda de la cercanía con el ciudadano como valor fundamental, alienta a la participación del mismo en las políticas públicas, posibilitando la captación de demandas y necesidades, mediante espacios de participación que mejoran los resultados en los procesos de toma de decisiones.

Entre los usuarios de la información financiera se incluye a la ciudadanía en general.

A fin de acercar la contabilidad pública al ciudadano, se confecciona un informe que exponga la gestión de gobierno durante el ejercicio en forma resumida y sencilla, redactado en un lenguaje accesible al público no especializado, y con explicaciones que les permitan a los ciudadanos una adecuada interpretación de la información que contiene, de manera tal de fomentar la participación y el control.

La Cuenta de Inversión contiene los Estados Contables de la entidad, que nos va a permitir conocer la evolución y situación presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y de gestión de la administración gubernamental.

El presente informe al ciudadano se desarrolla buscando difundir de manera sencilla los aspectos fundamentales de los resultados de la gestión y accionar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación al ejercicio finalizado en diciembre de 2023.

Teniendo como parámetros rectores la transparencia y la rendición de cuentas que hacen al buen manejo de los fondos públicos, se elabora y pone a disposición del vecino la información pertinente para su evaluación y participación activa en el control; información que debe ser íntegra, única, generada en tiempo oportuno y pública.

En este marco, la Ley 70, de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires fue justamente concebida para permitir el derecho al control y la fiscalización de lo actuado con carácter participativo, siendo ese el espíritu que da génesis a las democracias modernas y mejoran las prácticas cívicas de una sociedad.

Es menester aclarar que la Ley 70 (Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad) distingue entre entidades y jurisdicciones.

Las entidades son las organizaciones públicas con personería jurídica y patrimonio propio (empresas, sociedades u organismos descentralizados).

En cambio, las jurisdicciones son las unidades institucionales: Legislatura; Poder Judicial; Jefatura de Gobierno con sus Ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo y las Comunas.

El Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 4° de la Ley N° 70) comprende la Administración Central, las comunas, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, los organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas las otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

La administración central está integrada por las instituciones que componen cada uno de los Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Las comunas son las unidades descentralizadas de gestión política y administrativa. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra organizada en 15 Comunas que, en algunos casos, abarcan a más de un barrio porteño.

Los Organismos Descentralizados son entidades de organización administrativa indirecta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en las decisiones. Dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existen los siguientes Organismos Descentralizados que tienen diferente grado de autonomía.

El presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 contempló los créditos para los siguientes Organismos Descentralizados:



Para conocimiento del ciudadano, informamos a continuación el principal objetivo de cada uno de estos organismos:

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: Este ente tiene como objetivo el control externo del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, depende de la Legislatura de la Ciudad.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: Su objetivo principal es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y tutelados en la Constitución de la Nación, la Constitución de la Ciudad y las leyes específicas, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración, de prestadores de servicios públicos y de las fuerzas que ejerzan funciones de policía y de seguridad local.

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: Tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, así como el dictamen sobre la cuenta de inversión.

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Es el organismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires responsable de la promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: Ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos prestados por la administración central o descentralizada o por terceros, así como el seguimiento de los servicios cuya fiscalización realice la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma concurrente con otras jurisdicciones, para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD: Es el órgano ejecutor en materia de políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuenta con autarquía administrativa y financiera. Los objetivos específicos son: contribuir al acceso a la vivienda digna a todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires imposibilitados, por razones económicas y sociales, de acceder a la misma en el sector privado; propender a reducir, mediante políticas activas, el déficit habitacional, promocionar la demanda y estimular la oferta de vivienda, garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias, contribuir al

fortalecimiento del Sistema Federal de vivienda, promoviendo la activa participación de la Ciudad en la definición e implementación de acciones conjuntas con otras jurisdicciones

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL: Se encarga de ejecutar y aplicar las políticas que son de su específica competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el artículo 104, inc. 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con facultades para recurrir al auxilio de la fuerza pública. Podrá aplicar multas y sanciones y participar en la elaboración de políticas conducentes a tales fines y en la implementación de las mismas, a través de las disposiciones legales respectivas.

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA: Se ocupa de establecer los principios básicos para la capacitación, formación científica y técnica en materia de seguridad pública, la formación y capacitación del personal policial, de los/las funcionarios/as y personal civil sin estado policial integrantes de la Policía de la Ciudad, y la de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL: Tiene a su cargo la dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de mantenimiento urbano integral en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo a su vez ejecutar, a requerimiento del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, obras y servicios compatibles con su objeto.

ENTE DE HIGIENE URBANA: Se encarga de la dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de higiene urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar también a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza, en el resto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Su objetivo principal es organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, facilitando la transparencia de la gestión.

Incorpora la metodología de gestión de proyectos para organizar y coordinar por sí o por terceros, recursos concernientes a sistemas de información, telecomunicaciones e infraestructura informática en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AGENCIA DE TURISMO: Su principal objetivo es diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad estratégica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posicionar a la Ciudad como destino turístico internacional, mediante el desarrollo, jerarquización y modernización de la oferta turística de la ciudad, atendiendo a razones asociadas a la mejora en la calidad tanto de servicios como de bienes públicos, de descentralización territorial, garantizando criterios de sostenibilidad económica social, cultural y ambiental.

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN: Se encarga de crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical-sinfónico y de cámara, y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS: Coordina, ejecuta y supervisa la organización e implementación de los planes y programas relativos a la emisión, control de la recaudación y fiscalización de los tributos a su cargo tendientes a eliminar la evasión, fomentando el pago a término de los tributos. Fiscalizar a los contribuyentes mediante el intercambio de información con otros organismos de recaudación y control impositivo. Programar y controlar las actividades de investigación y análisis fiscal y de capacidad contributiva de los contribuyentes y/o responsables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: Se ocupa de proponer políticas, programas y proyectos para mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vela por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente, representando a la Ciudad; agencias; organismos y/u organismos internacionales en general, vinculados con la problemática ambiental.

Realiza campañas de información y difusión masiva. Promueve la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental.

Evalúa los estudios de impacto ambiental, llevando a cabo la categorización correspondiente y otorga los certificados de aptitud ambiental de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejecuta las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y

regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco de lo establecido en el artículo 104, inc.11 de la constitución de la C.A.B.A. Facilita la incorporación de tecnología de punta en materia de prevención, control y mejoramiento del ambiente.

COMUNAS: Las Comunas, contempladas en el artículo 127 y 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizadas mediante el dictado de la Ley 1777, ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia. Ninguna decisión u obra local puede contradecir el interés general de la Ciudad.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A: Su objetivo principal es constituirse en nexo de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socio-económica y laboral de la Ciudad. Ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre agentes económicos y sociales con actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la comunidad y de asesoramiento de los mismos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fomentar el desarrollo socio-económico de la comunidad.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS: Es un organismo que tiene a su cargo el Registro Público de Comercio, conforme las funciones y alcance que la legislatura le otorga. La fiscalización de las sociedades comerciales, de las asociaciones civiles y de las fundaciones, cuando tengan domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fiscalización de las sociedades constituidas en el extranjero que realicen actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA: La ley 6357 establece el Régimen de Integridad Pública la que tiene por objeto establecer los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses y las respectivas sanciones por su incumplimiento que rigen la función pública.

La Oficina de Integridad Pública tiene como misión velar por el cumplimiento del régimen establecido por la Ley 6357, y promover y divulgar programas permanentes de capacitación sobre el contenido de la misma y sus normas reglamentarias, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en el marco de las políticas de integridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL: El Instituto de Gestión Electoral es el organismo público que tiene la misión de entender en la administración de los procesos electorales regidos por el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por el normal desarrollo de las elecciones conforme a lo previsto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la normativa electoral, así como también coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Es un ente autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica pública estatal, autarquía financiera e independencia funcional.

El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con participación accionaria en entidades, las cuales pueden ser controladas o vinculadas.

Las entidades controladas son las empresas y sociedades anónimas, sociedades del estado y entidades autárquicas, en las cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es titular de más del 50% del capital y de los votos necesarios para conformar la voluntad social mayoritaria en las reuniones de Directorio o en las asambleas ordinarias y extraordinarias. Estas consolidan en el presupuesto. Se incluyen aquí los Fondos Fiduciarios por ser la Administración Central el fiduciante.

Las entidades vinculadas son las empresas y sociedades anónimas, sociedades del estado y todo otro tipo de sociedades en las cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee inversiones de capital efectuadas con carácter permanente que no superan el 50 % del capital accionario. Estas no consolidan en el presupuesto.

El presente informe, complementa la información contenida en la Cuenta de Inversión que se presenta anualmente con dictamen de la Sindicatura de la Ciudad, ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misma obra en el espacio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

<https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion>

La Cuenta de Inversión, se compone de los siguientes tomos: Presupuesto; Contabilidad; Estado de Deuda Pública y No Pública; Gestión de Presupuesto; Costos; Organismos Descentralizados; Empresas y Entidades.

Se debe presentar antes del 30 del mes de junio del año siguiente al cual corresponda la cuenta de inversión.

Los precitados tomos no hacen otra cosa que cubrir la información que debe contener la Cuenta de Inversión, de acuerdo a la Ley 70.

De este modo, se confeccionan:

- Los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Consolidado
- El Cuadro Ahorro, Inversión y Financiamiento.
- El Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado.
- El Estado de la Deuda dividida en Pública y no Pública.
- El Balance de Sumas y Saldos, y los Estados Contables de la Administración Central, de la Administración Pública Consolidada.

El Balance de Sumas y Saldos Consolidado de Organismos Descentralizados y los Estados Contables de cada uno de los Organismos Descentralizados.

- El Resultado Económico y Financiero del Sector Público.
- El Informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto.
- Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

Cada uno de ellos, satisfacen distintas exigencias establecidas en la ley 70 que constituye el parámetro rector de la labor.

Considerando que estamos buscando acercar al ciudadano a la contabilidad pública, para que conozca cuáles son principalmente los gastos y recursos del gobierno, y como se reflejan los mismos, es que creemos necesario desarrollar conceptos básicos en un lenguaje simple y entendible.

SISTEMA DE GESTIÓN

La Administración financiera está integrada por sistemas que se interrelacionan entre sí, estos son: Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad, Contrataciones, Administración de Bienes. El presupuesto es la base de la arquitectura de todos los demás sistemas y esto está establecido en el artículo 27 de la Ley 70.

Para registrar la gestión que se lleva a cabo en el Gobierno, se desarrolló e implementó un sistema denominado SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera), este sistema está en permanente desarrollo de nuevas herramientas que permitan ir mejorando la información a la que se accede; tal como su nombre lo indica es un sistema integrado, lo que implica que ante una gestión determinada, por ejemplo la compra de insumos, se registra en el mismo momento el devengamiento presupuestario (consumo del crédito), el pasivo contable y el alta de los bienes en el módulo correspondiente. Esto es lo que se denomina ejecución Presupuestaria, la que se hace en cumplimiento del plan de gobierno previsto en la Ley de Presupuesto.

NORMATIVA VIGENTE

La ley dictada por la Legislatura que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2023 fue la N° 6594, promulgada mediante Decreto N° 400/GCABA/2022, y sus modificatorias.

Completa el marco normativo hasta aquí mencionado, la Dirección General de Contaduría, quien dictó las siguientes disposiciones:

- Disposición N° 56/GCABA/DGCC/2023 que dicta las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Disposición N° 135/GCABA/DGCG/2023 que estipula las Normas de Cierre.
- Disposición N° 33/GCABA/DGCG/2024 que aprueba el Plan y Manual de Cuentas

PRESUPUESTO

Según lo establece el artículo 80, inciso 12 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Legislativo es quien debe sancionar anualmente el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos. El mismo se concreta a través de una ley anual.

El presupuesto refleja lo que hace el Estado con los recursos que obtiene de todos los ciudadanos. Es importante comunicar cómo se utilizan esos fondos para estimular la participación, optimizar los controles y mejorar el nivel de la discusión pública.

El presupuesto constituye el límite máximo que se puede gastar para cada programa determinado. Si sólo se hace un análisis financiero se va a determinar si se sub ejecutó, es decir, si se gastó por debajo del crédito aprobado o si se sobre ejecutó, es decir, si se necesitó incrementar la partida de ese crédito sancionado mediante un ajuste de partidas. Ahora bien, este dato por sí sólo no nos aporta una mayor información para analizar si el Gobierno cumplió o no en satisfacer las necesidades de la sociedad. Pero si a eso le sumamos la ejecución de las metas físicas vamos a poder evaluar con un criterio más acertado si el Gobierno fue eficiente o no en la ejecución del gasto.

CUENTA DE INVERSIÓN

La Cuenta de Inversión es un instrumento de rendición de cuentas previsto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 80 inciso 13), mediante el cual el Poder Ejecutivo informa al Poder Legislativo acerca de cómo se afectaron los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el año, a fin de llevar a cabo el plan de gobierno aprobado por el Poder Legislativo al aprobar el Presupuesto.

Es la expresión gráfica y numérica de la Ejecución del Presupuesto Anual, con un contenido que excede el marco presupuestario, y que incluye también los Estados Contables. Constituye una herramienta primordial para el análisis y evaluación de la gestión gubernamental durante un período dado. Genera información relevante, confiable y oportuna.

RECURSOS

Los Recursos son los fondos percibidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para poder funcionar y cumplir con los planes de gobierno, son los medios de financiamiento definidos constitucionalmente, que permiten desarrollar las actividades programadas por el Sector Público de la Ciudad, atender las obligaciones de pago de la deuda pública y efectuar transferencias a otros ámbitos o niveles de gobierno y al sector privado. De su ingreso a las cuentas de la Ciudad depende la existencia misma del Sector Público y la posibilidad del efectivo cumplimiento de las políticas públicas programadas en pos de satisfacer las necesidades de la sociedad. Por lo expuesto, los recursos se registran en el momento que se perciben, es decir, cuando efectivamente se acreditan en las cuentas recaudadoras de la Ciudad.

De acuerdo a su carácter económico, podemos distinguir a los recursos en:

Ingresos corrientes:

Comprenden las entradas de dinero que no suponen una contraprestación efectiva, como los impuestos y las transferencias; la venta de bienes y servicios; el cobro de tasas y derechos y las rentas que derivan de la propiedad.

Ingresos de capital:

Proceden de la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Fuentes financieras

Constituyen fuentes financieras, la disminución de la inversión financiera, y el endeudamiento público.

Recursos por rubros.

La clasificación de los recursos por rubros nos permite identificar de donde proviene la recaudación.

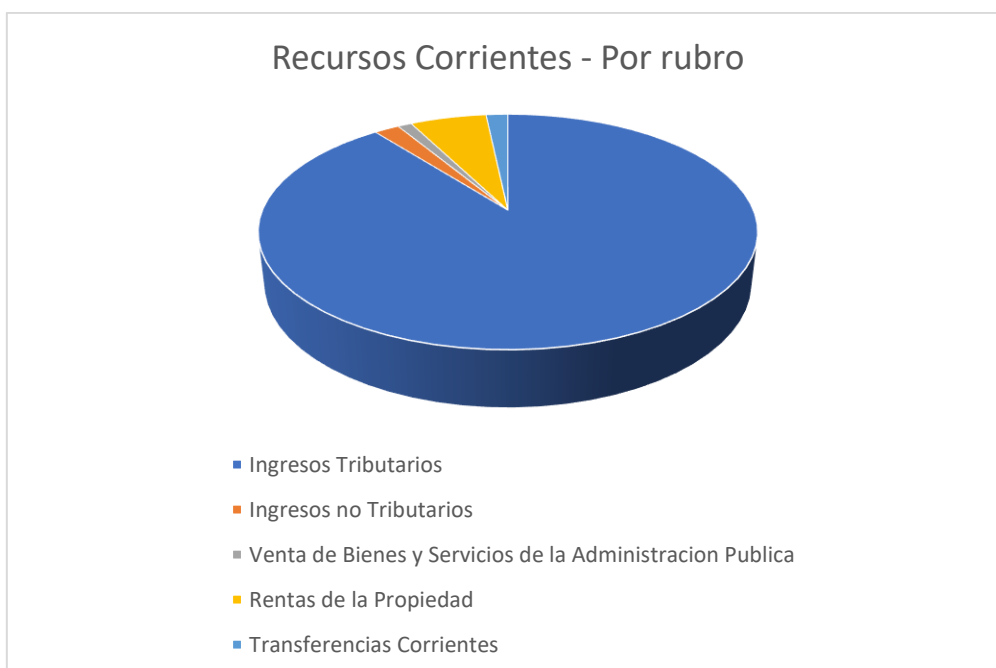
El Estado recauda por impuestos, tasas, contribuciones. También recibe fondos de otros sectores, ya sea por coparticipación, transferencias o por endeudamiento.

En el año 2023, los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron de \$3.343.021.581.435,68.

En primer lugar, podemos clasificar a los recursos en recursos corrientes y recursos de capital:



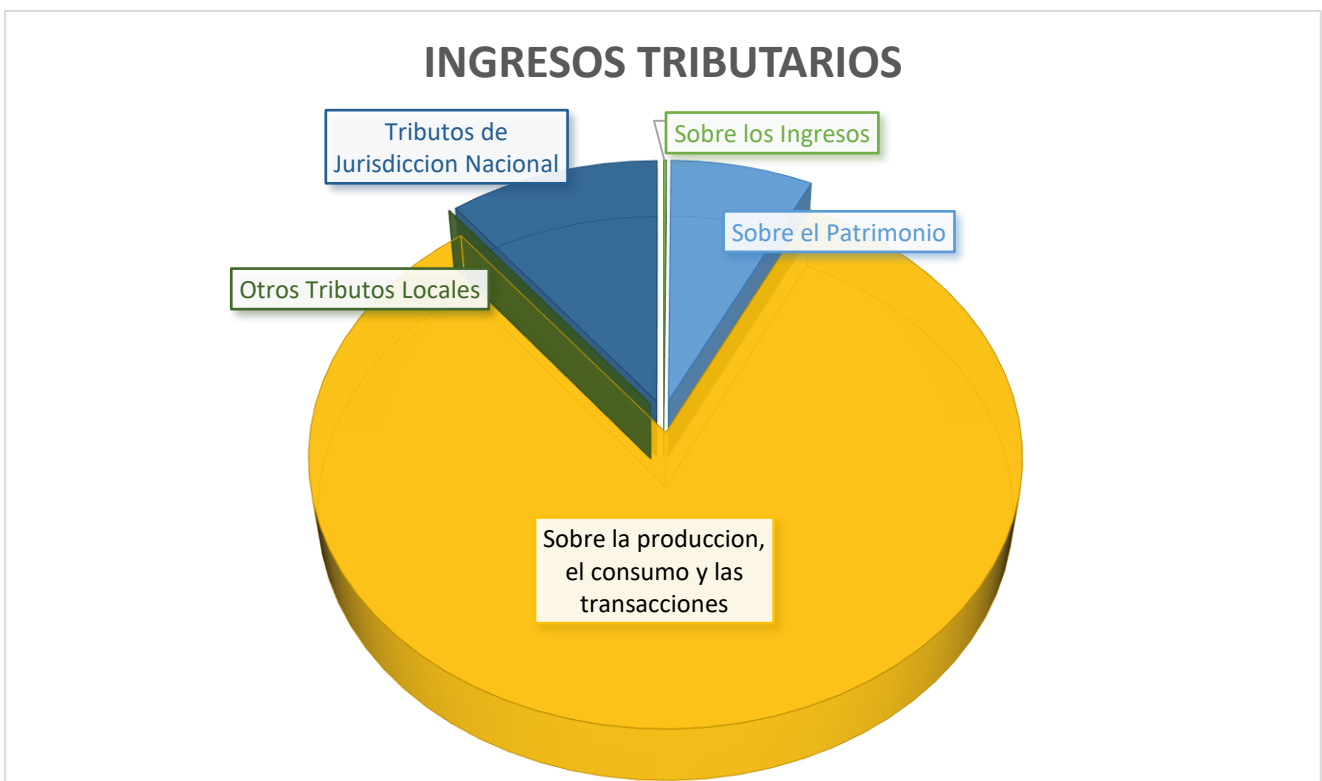
Dentro de los Recursos corrientes encontramos los siguientes rubros:



Mientras que dentro de los recursos de capital vamos a tener los siguientes rubros:



Como se observa, los principales recursos se obtienen de los impuestos (Ingresos tributarios), los cuales se componen de la siguiente manera:



GASTOS

Denominamos Gasto a las erogaciones realizadas por el Estado, necesarias para el funcionamiento de los poderes públicos, así como también aquellas que se realizan para atender necesidades circunstanciales o especiales, tales como obras públicas, pago de sueldos a los distintos empleados públicos afectados a funciones de seguridad, salud, educación, entre otros servicios públicos.

A diferencia de los recursos que se registran cuando se perciben, los gastos se registran con el criterio del devengado, es decir, en el momento en que se contrae una obligación, independientemente de la facturación por parte del proveedor y de la liquidación en orden de pago y obviamente de su pago.

De acuerdo al clasificador económico, podemos clasificar los gastos en:

Gastos corrientes

Comprende las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses de deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes o servicios

Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

Aplicaciones financieras

La clasificación de las transacciones relativas a las aplicaciones financieras, tiene por objeto indicar el uso de los fondos disponibles de un superávit, a fin de medir el efecto de las operaciones de financiamiento del gobierno en la economía. Se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

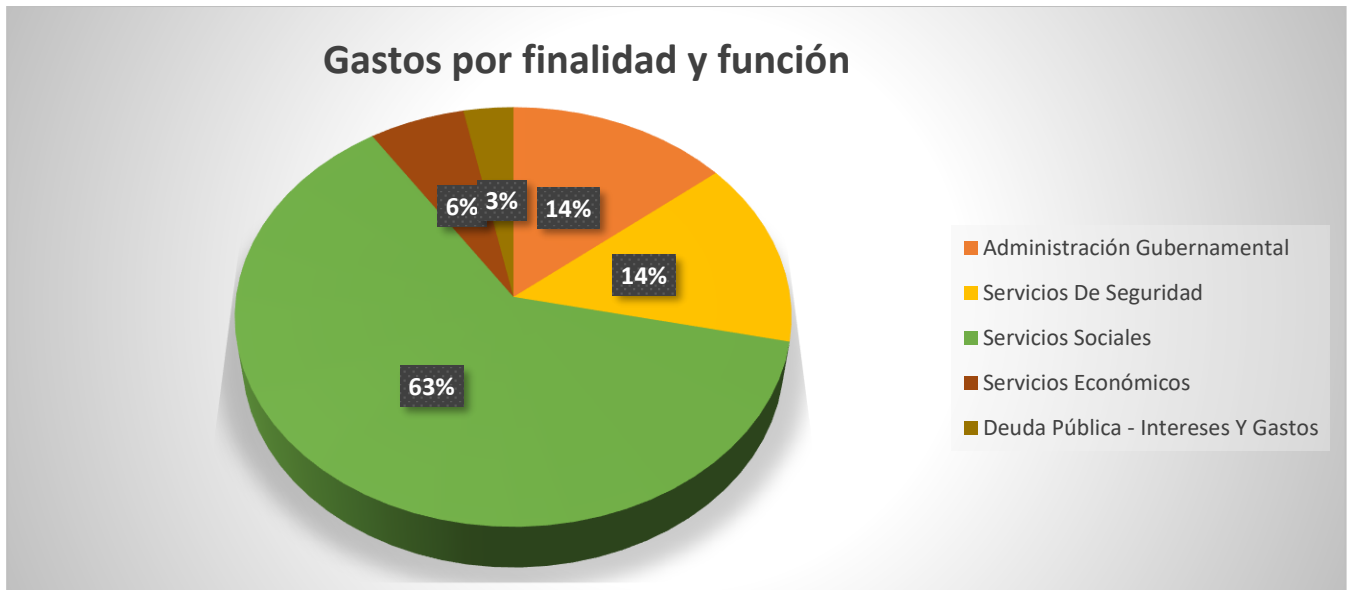
Gastos por jurisdicción.

A continuación, se expone el gasto por jurisdicción que conforma la Administración Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



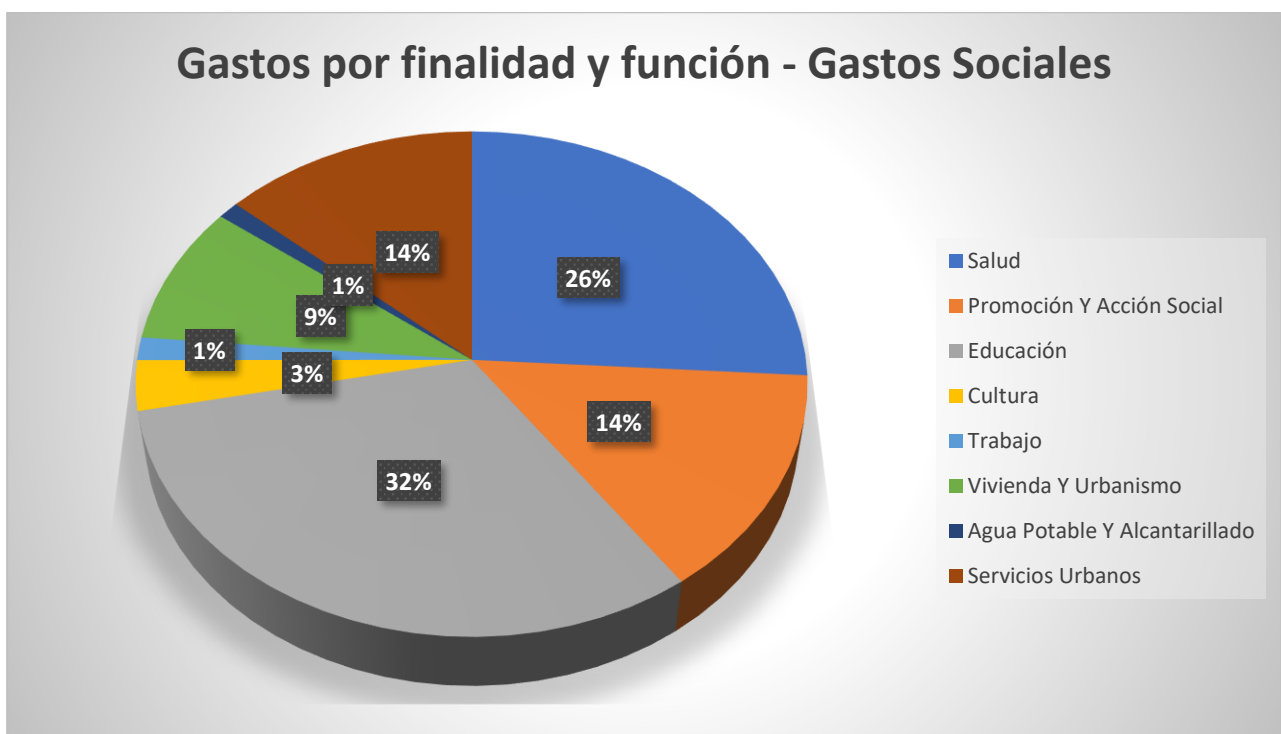
Gastos por finalidad y función.

Aquí determinamos el destino del gasto, para atender necesidades fundamentales de la sociedad, no solo en el ámbito económico, sino también en el social, de seguridad y de gestión de gobierno.



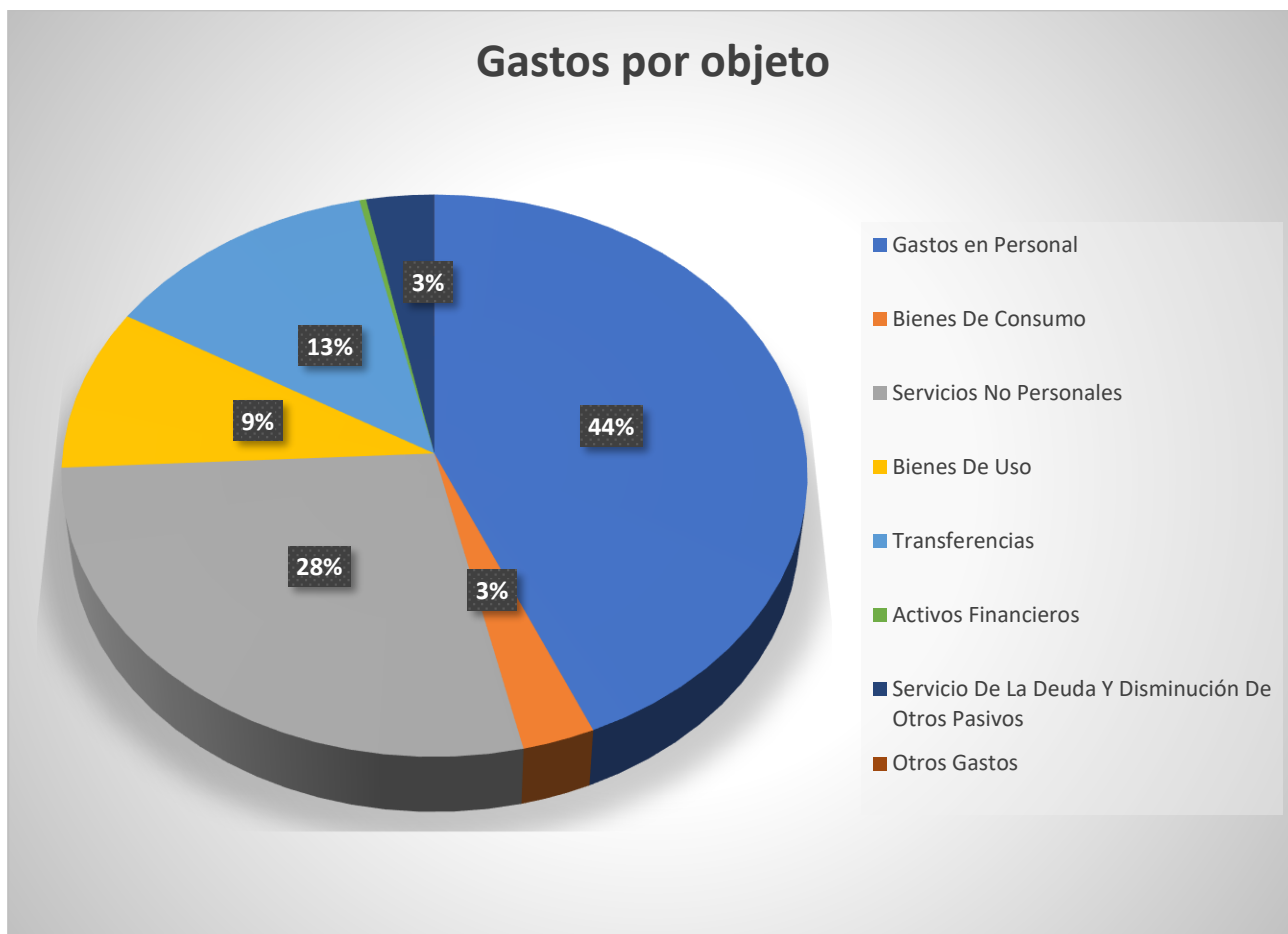
En el gráfico precedente se observa que la mayor proporción del gasto se corresponde a Servicios Sociales.

Podemos hacer una apertura de los gastos en Servicios Sociales, y veremos que dentro de éstos encontramos los gastos en Salud, Promoción y Acción Social, Educación, Cultura, Trabajo, Vivienda y Urbanismo, Agua Potable y Alcantarillado, y Servicios Urbanos.



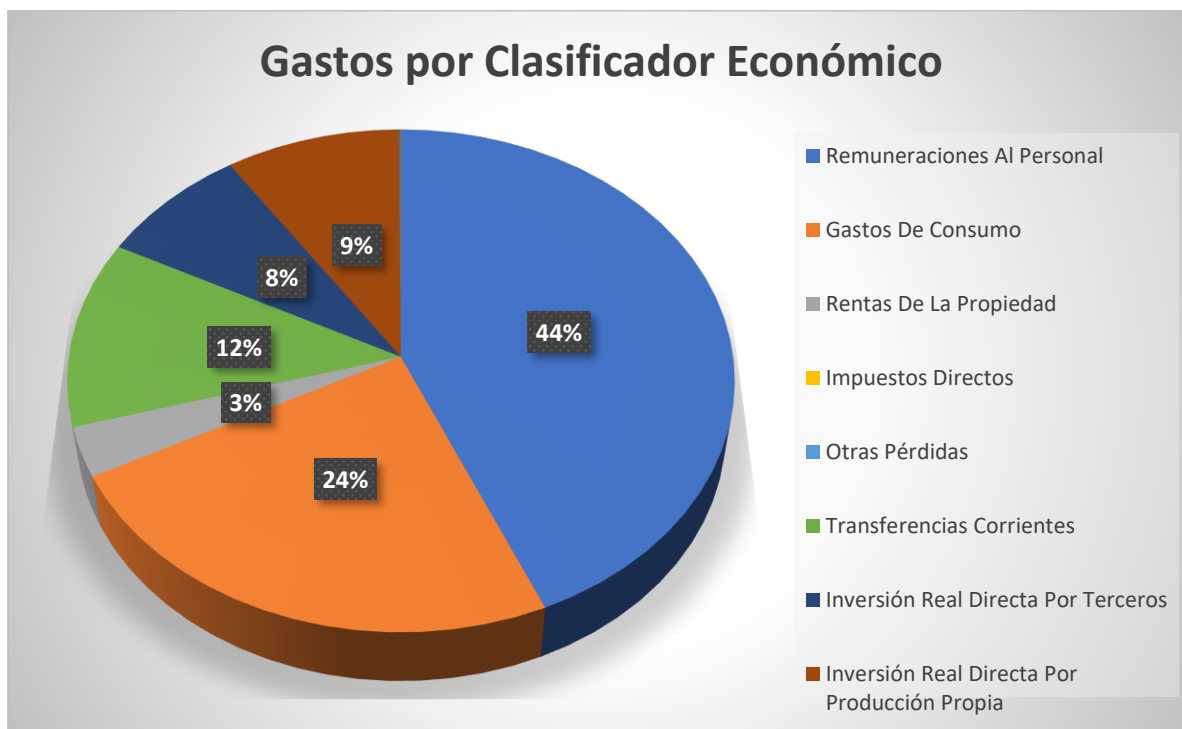
Gastos por objeto.

Para atender las necesidades de la sociedad, el Estado debe pagar sueldos del personal afectado a las actividades administrativas, a su vez, necesita de bienes y de servicios prestados por terceros. Asimismo, subsidia a diferentes sectores, lleva adelante obras de infraestructura, y paga deudas contraídas en el ejercicio de sus funciones. Eso se muestra en el siguiente gráfico.



Gastos por Clasificador Económico.

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el Sector Público, con el fin de evaluar el impacto y las repercusiones que generan sus acciones. En tal sentido, el gasto económico puede realizarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.



LOS RESULTADOS

Teniendo conocimiento de los recursos y los gastos podemos comenzar a explicar los resultados que se exponen en la cuenta de inversión, referidos al Sector Público Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforman la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Es importante, en este punto, resaltar que el Gobierno, a diferencia de las empresas privadas, no tiene un fin de lucro, motivo por el cual, el resultado no debe analizarse desde el punto de vista de si tuvo ganancias o pérdidas, sino que su enfoque está dado por si los recursos fueron suficientes para solventar los gastos o no y cuánto se tuvo que endeudar para poder cumplir con los programas de Gobierno.

Tenemos diferentes resultados conforme qué recursos y qué gastos se comparen, a saber:

Resultado económico primario: cuando hablamos de resultado económico, nos referimos a la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes. Es decir, nos va a mostrar si los ingresos corrientes alcanzaron para solventar los gastos corrientes.

Cuando el mismo es positivo, estamos en presencia de un “Ahorro”, y si es negativo de un “Desahorro”.

A continuación, se muestra el resultado económico para la Ciudad de Buenos Aires para el año 2023.

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 4.744.657.571 |
| GASTOS CORRIENTES | 3.570.584.481 |
| RESULTADO ECONOMICO PRIMARIO | 1.174.073.090 |

(Expresado en miles de pesos)

Resultado Primario: para obtener el resultado primario, al resultado anterior se le suman los recursos de capital y se le restan los gastos de capital.

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 4.744.657.571 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 38.773.218 |
| GASTOS CORRIENTES | 3.570.584.481 |
| GASTOS DE CAPITAL | 560.603.459 |
| RESULTADO PRIMARIO (VI-VII) | 652.242.848 |

(Expresado en miles de pesos)

Resultado Financiero: el resultado financiero es la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales.

Es el resultado de la suma de todos los ingresos corrientes y de capital, menos todos los gastos corrientes y de capital y los intereses de la Deuda Pública.

A este resultado podemos denominarlo “superávit” o “déficit”, según sea positivo o negativo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el resultado financiero registró un superávit de \$ 553.115 millones en el 2023, significando un incremento respecto del ejercicio anterior en 180,61%, lo que demuestra como la gestión fue eficiente en el uso de los recursos públicos.

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Ingresos Corrientes | 4.744.657.571 |
| Recursos de Capital | 38.773.218 |
| RECURSOS TOTALES | 4.783.430.788 |
| Gastos Corrientes | 3.570.584.481 |
| Gastos de Capital | 560.603.459 |
| Intereses de la Deuda Pública | 99.127.769 |
| GASTOS TOTALES | 4.230.315.709 |
| RESULTADO FINANCIERO | 553.115.079 |

(Expresado en miles de pesos)

LOS NÚMEROS

A continuación, se expone un cuadro del Resultado Económico y Financiero del Sector Público Gubernamental, comparativo años 2023-2022.

CUADRO COMPARATIVO 2023-2022

RESULTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO GUBERNAMENTAL

| CONCEPTO | EXPERESADO EN MILES DE PESOS | | | VARIACIÓN 2023-2022 EN PORCENTAJE |
|--|------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| | AÑO 2023 | AÑO 2022 | VARIACION 2023-2022 | |
| I-INGRESOS CORRIENTES | 4.744.657.571 | 1.663.765.450 | 3.080.892.121 | 185,18% |
| Ingresos Tributarios | 2.950.237.933 | 1.160.662.320 | 1.789.575.613 | 154,19% |
| Ingresos No Tributarios | 63.998.228 | 36.551.207 | 27.447.021 | 75,09% |
| Vtas de Bs.y Serv.de la Adm.Pública | 35.425.476 | 14.132.068 | 21.293.408 | 150,67% |
| Ingresos de Operación de Empresas y Soc del Estado | 1.386.688.241 | 308.928.257 | 1.077.759.984 | 348,87% |
| Rentas de la Propiedad | 242.035.146 | 66.971.906 | 175.063.240 | 261,40% |
| Transferencias Corrientes | 66.272.547 | 76.519.692 | -10.247.145 | -13,39% |
| II-GASTOS CORRIENTES | 3.570.584.481 | 1.242.408.159 | 2.328.176.322 | 187,39% |
| Gtos de Operación de Empresas y Soc del Edo | | | | |
| Remuneraciones | 100.325.255 | 39.076.154 | 61.249.101 | 156,74% |
| Bienes y Servicios | 14.757.793 | 4.900.175 | 9.857.618 | 201,17% |
| Impuestos Indirectos | 2.027.385 | 989.393 | 1.037.992 | 104,91% |
| Depreciación y Amortización | 3.971.599 | 2.536.678 | 1.434.921 | 56,57% |
| Intereses de Instituciones Financieras | 576.938.496 | 123.694.467 | 453.244.029 | 366,42% |
| Gsts de A CI y Organs Descentr y Es/clas | - | - | - | |
| Remuneración al Personal | 1.361.908.470 | 528.442.497 | 833.465.973 | 157,72% |
| Gastos de Consumo | 746.988.450 | 327.001.001 | 419.987.449 | 128,44% |
| Transferencias Corrientes | 377.316.169 | 119.642.743 | 257.673.426 | 215,37% |
| Rentas de la propiedad (sin intereses) | 20.851.313 | 3.320.519 | 17.530.794 | 527,95% |
| Otros Gastos Corrientes | 175.925.131 | 50.436.608 | 125.488.523 | 248,80% |
| Otras Pérdidas | 59.561,96 | 1.363.400 | -1.303.838 | -95,63% |
| Impuestos Directos | 189.514.856,84 | 41.004.525 | 148.510.332 | 362,18% |
| III-RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO (I-II) | 1.174.073.090 | 421.357.291 | 752.715.799 | 178,64% |
| IV-RECURSOS DE CAPITAL | 38.773.218 | 24.035.295 | 14.737.923 | 61,32% |
| Recursos Propios de Capital | 37.797.994 | 17.101.005 | 20.696.989 | 121,03% |
| Transferencias de Capital | 540.811 | 6.547.335 | -6.006.524 | -91,74% |
| Disminución de la inv. financiera | 434.413 | 386.955 | 47.458 | 12,26% |
| V-GASTOS DE CAPITAL | 560.603.459 | 190.774.415 | 369.829.044 | 193,86% |
| Inversión Real Directa por 3º | 266.880.743 | 96.045.369 | 170.835.374 | 177,87% |
| Inversión Real Directa por Prod.Propia | 289.496.731 | 93.215.388 | 196.281.343 | 210,57% |
| Transferencias de Capital | 2.787.061 | 1.205.644 | 1.581.417 | 131,17% |
| Inversión Financiera | 1.438.925 | 308.013 | 1.130.912 | 367,16% |
| VI-RECURSOS TOTALES (I+IV) | 4.783.430.788 | 1.687.800.745 | 3.095.630.043 | 183,41% |
| VII-GASTO PRIMARIO (II+V) | 4.131.187.940 | 1.433.182.574 | 2.698.005.366 | 188,25% |
| VIII-RESULTADO PRIMARIO (VI-VII) | 652.242.848 | 254.618.171 | 397.624.677 | 156,17% |
| IX-INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA | 99.127.769 | 57.503.615 | 41.624.154 | 72,39% |
| X-GASTOS TOTALES (VII+IX) | 4.230.315.709 | 1.490.686.188 | 2.739.629.521 | 183,78% |
| XI-RESULTADO FINANCIERO | 553.115.079 | 197.114.557 | 356.000.522 | 180,61% |

DEUDA PÚBLICA

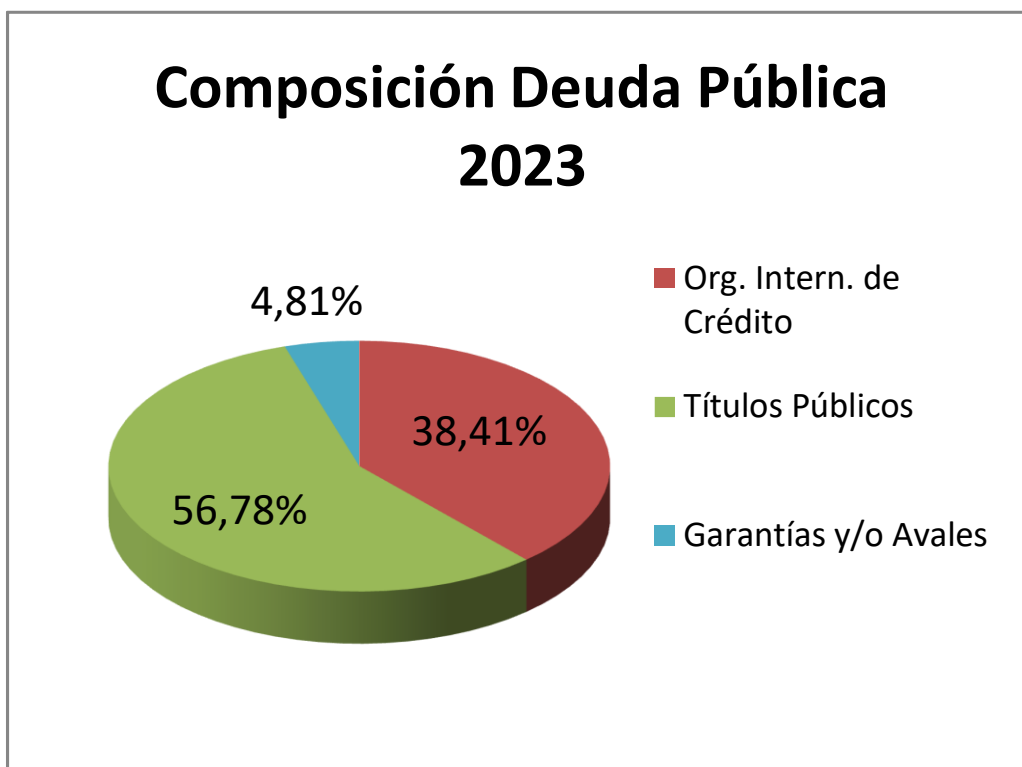
La Deuda Pública es el conjunto de obligaciones contractuales que asume la Ciudad como consecuencia de hacer uso del crédito público.

El crédito público es la capacidad que tiene la Administración de la Ciudad para endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento.

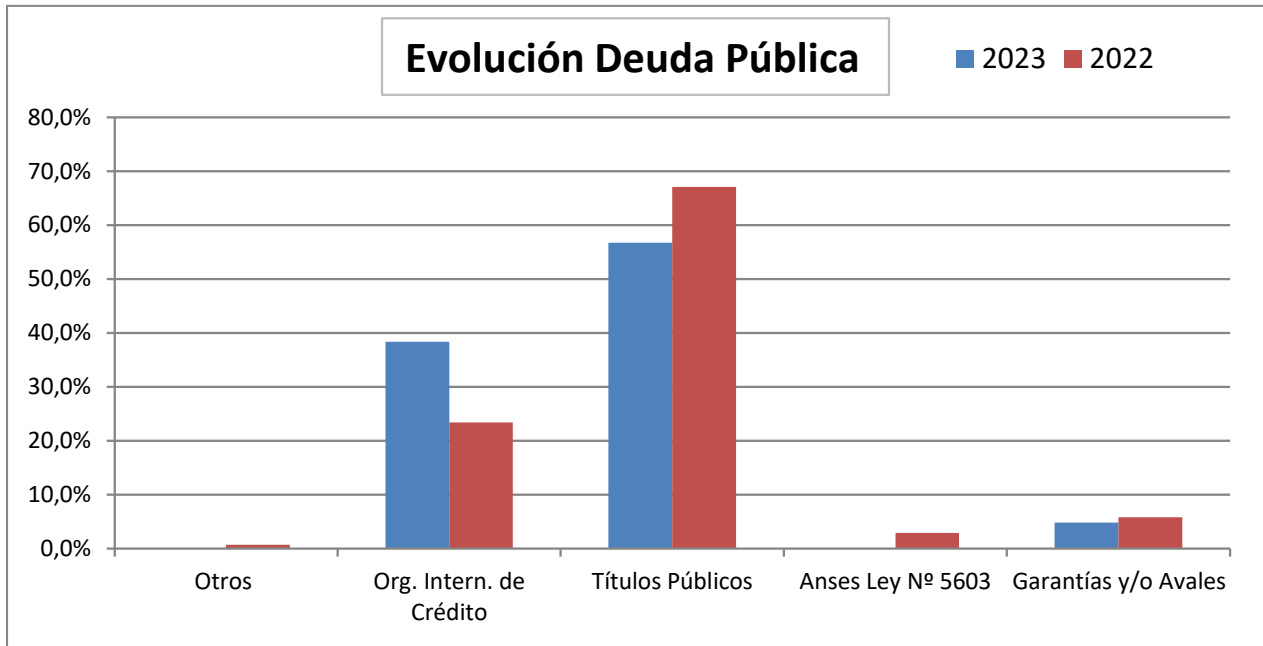
Por lo tanto, las obligaciones derivadas de dichas operaciones comprometen tanto al ejercicio presente como futuros.

A continuación, se detalla el estado de situación de la deuda de la Ciudad al 31.12.2023 y el perfil de vencimientos.

Composición al 31.12.2023

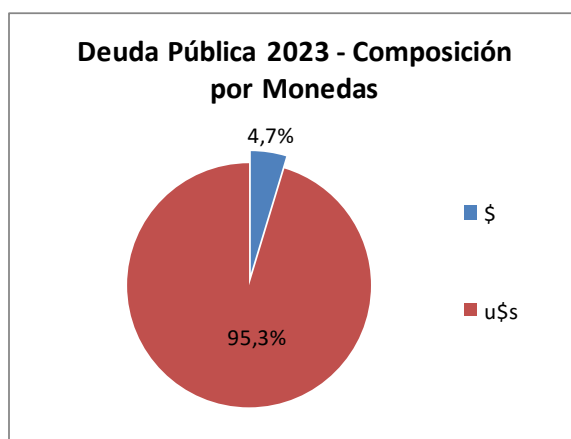
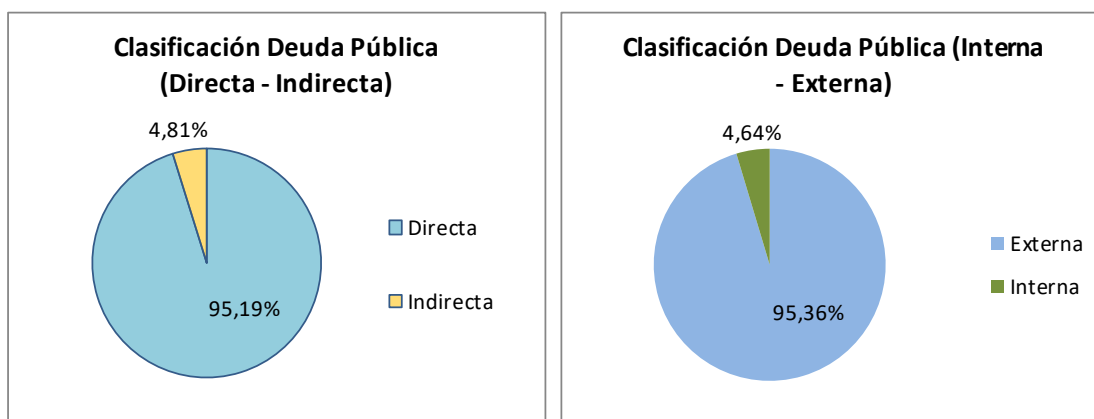


Evolución 2023 - 2022



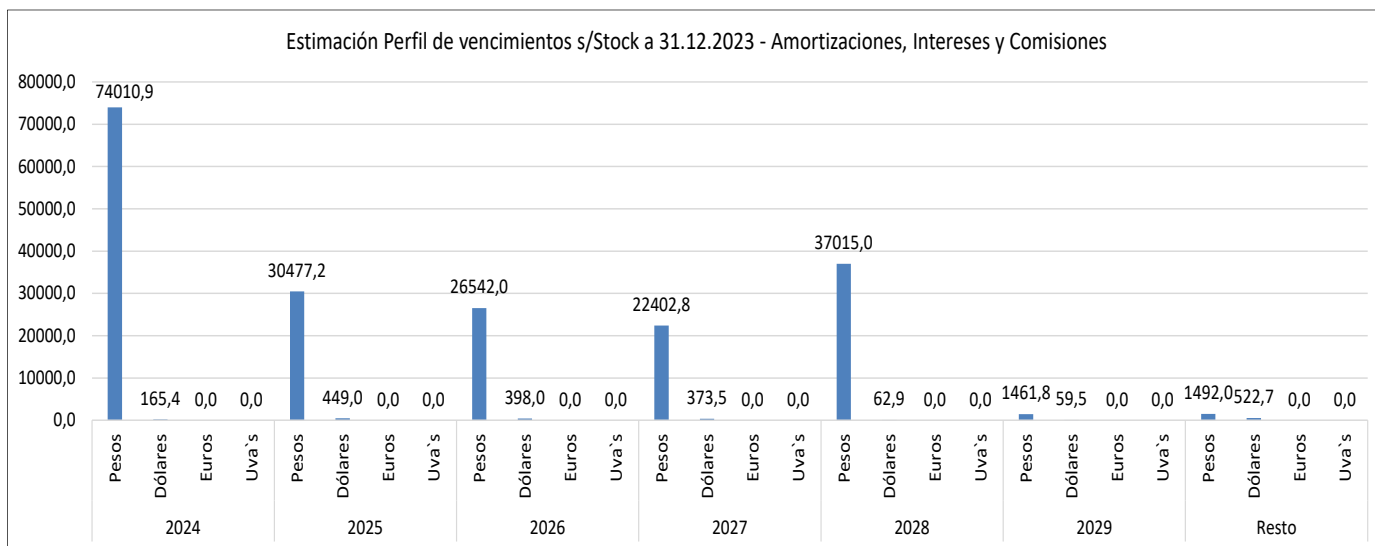
Clasificaciones al 31.12.2023

La deuda pública la podemos clasificar también en deuda interna y deuda externa. Hablamos de Deuda Interna, cuando la misma es contraída dentro el país, con lo cual, es exigible dentro del territorio nacional. Por su parte, la Deuda Externa es aquella deuda contraída fuera del país, en consecuencia, es exigible fuera del territorio nacional.



Estimación Perfil de vencimientos/ stock a 31.12.2023 – Amortizaciones, Intereses y Comisiones

La deuda pública comprende amortizaciones de capital, intereses, comisiones y gastos que se hayan comprometido.



Administración del Financiamiento – Deuda Pública de la Ciudad durante el ejercicio 2023:

La política llevada a cabo por la Ciudad respecto a la administración del financiamiento y de la deuda pública, se efectuó en el marco de la autorización Legislativa conferida mediante la Ley de Presupuesto N° 6.594 y se centró básicamente, por un lado, en la obtención del financiamiento necesario para atender las obras de infraestructura llevadas adelante, afrontar los gastos extra que demandó la atención de la pandemia y, por otro, a la administración del endeudamiento.

Operaciones de Crédito Público durante el ejercicio 2023:

Fundamentalmente, y por el lado de los incrementos, las principales variaciones que experimentó la deuda pública de la Ciudad obedecieron a:

- USD 55,7 millones correspondieron a desembolsos efectuados en el marco de préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle
 - a) USD 22,0 millones por BIRF 8628-AR (Programa integral de Gestión de Riesgo Hídrico – Arroyos Vega - Medrano.);

- b) USD 15,0 millones por BIRF 8706-AR (Programa integral de desarrollo sostenible y mejora del hábitat – Barrios 31 y 31 bis.);
- c) USD 0,0 millones por BID 4303/OC (Programa de Integración Urbana e Inclusión Social y Educativa de la CABA, desarrollo comunitario Barrio 31 y mejora de la equidad educativa);
- d) USD 6,7 millones por Corporación Andina de Fomento CAF 11177 (Proyecto Integración Socio-Urbana – CABA); y
- e) USD 12,0 millones por Banco Europeo de Inversiones BEI 86880 (Programa Modernización de la Línea D).

Servicio de la Deuda Pública de la Ciudad durante el ejercicio 2023:

El servicio de la deuda pública está constituido por los pagos realizados en concepto de amortización del capital, intereses, comisiones y otros cargos que eventualmente puedan haberse convenido en las operaciones de crédito público.

Por lo tanto, por el lado de las disminuciones-amortizaciones de la deuda pública de la Ciudad, durante el ejercicio 2023, conforme los cronogramas de amortización de cada uno de los conceptos que conforman el stock de deuda, se afrontaron los siguientes pagos:

- \$ 2.733,9 millones, en concepto de disminución por el 4º préstamo del ANSES – FGS a la CABA correspondiente al año 2019 – Ley 5603.
- \$ 215,2 millones por la cancelación de la 2º y 3º cuotas de amortización del Préstamo con la Corporación Financiera Internacional (IFC).
- UVA's 27,7 millones en concepto de cancelación final correspondiente al financiamiento por la adquisición de los inmuebles de la calle Uspallata.
- \$ 14.948,6 millones, correspondieron a la cancelación final de los títulos emitidos en el marco de la Ley 6385.
- USD 36,8 millones correspondieron a cancelaciones efectuadas en el marco de préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a) USD 23,7 millones por Eximbank;
 - b) USD 0,1 millones por Instituto de Crédito Oficial de España – ICO (Reformas y Equipamiento en el Sector educación, Equipamiento en el Sector Informático, Reformas y Equipamiento en el Sector Hospitalario);

- c) USD 6,0 millones por BIRF 8628-AR (Programa integral de Gestión de Riesgo Hídrico – Arroyos Vega - Medrano);
- d) USD 7,0 millones por BIRF 8706-AR (Programa integral de desarrollo sostenible y mejora del hábitat – Barrios 31 y 31 bis).

LA CONTABILIDAD

La contabilidad pública se ocupa de dar el ordenamiento que permita medir el alcance, cumplimiento y resultado de la gestión y demás hechos previstos y acaecidos en la Hacienda Pública.

Las Contadurías Generales deben producir, como mínimo, los Estados Contables, Presupuestarios, Financieros y de la Deuda Pública.

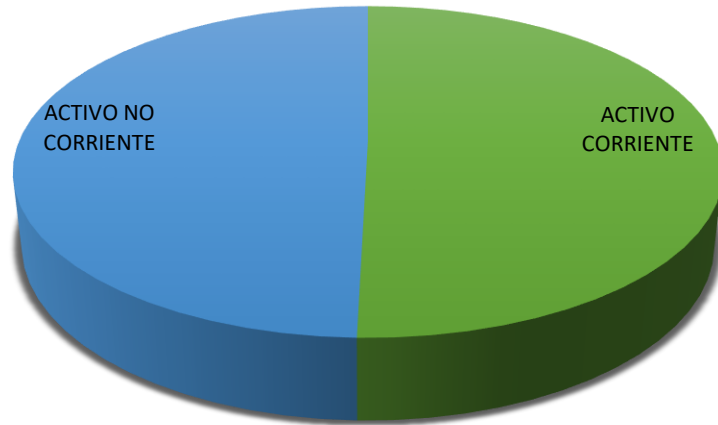
A continuación, presentaremos un resumen del Balance o Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Recursos y Gastos:

BALANCE GENERAL

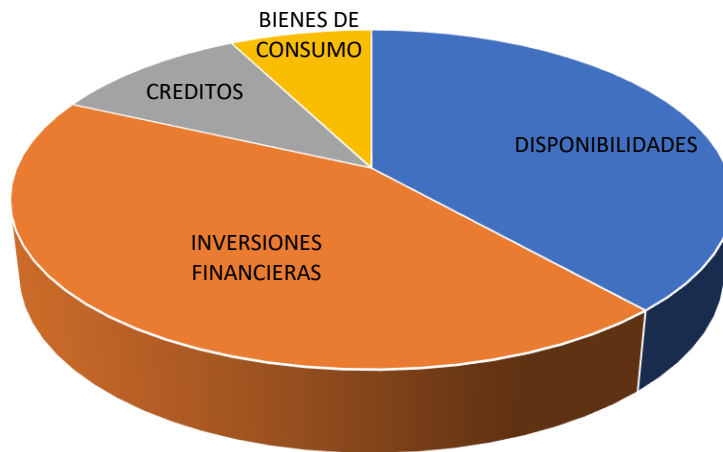
Ejercicio 2023
Administración Pública Consolidada

| | | |
|-------|--|-----------------------------|
| 1 | ACTIVO | |
| 1.1 | ACTIVO CORRIENTE | |
| 1.1.1 | DISPONIBILIDADES | 442.600.661.619,49 |
| 1.1.2 | INVERSIONES FINANCIERAS | 500.000.000.000,02 |
| 1.1.3 | CREDITOS | 121.259.654.887,06 |
| 1.1.5 | BIENES DE CONSUMO | 87.484.700.444,03 |
| | TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 1.151.345.016.950,60 |
| 1.2 | ACTIVO NO CORRIENTE | |
| 1.2.1 | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 520.788.055.615,25 |
| 1.2.2 | CREDITOS A LARGO PLAZO | 8.809.515.374,92 |
| 1.2.4 | BIENES DE USO | 649.559.196.951,34 |
| 1.2.5 | DEPRECIACION ACUMULADA BIENES DE USO | -46.537.612.923,25 |
| | TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 1.132.619.155.018,26 |
| | TOTAL ACTIVO | 2.283.964.171.968,86 |
| 2 | PASIVO | |
| 2.1 | PASIVO CORRIENTE | |
| 2.1.1 | CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO | 348.274.068.146,46 |
| 2.1.2 | COMPROMISOS EN PERSONAL A PAGAR | 47.771.925.098,37 |
| 2.1.3 | DEUDA POR CARGAS SOCIALES, FISCALES, AVALES, GARANTIAS Y RETENCIONES | 76.560.150.762,88 |
| 2.1.4 | DEUDAS FINANCIERAS A CORTO PLAZO | 154.296.976,45 |
| 2.1.6 | DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO | 86.567.563.704,93 |
| 2.1.7 | PREVISIONES | 5.285.835.914,11 |
| 2.1.8 | INTERESES A PAGAR | 672.922,30 |
| 2.1.9 | OTRAS CUENTAS A PAGAR | 162.462.858.303,17 |
| | TOTAL PASIVO CORRIENTE | 727.077.371.828,67 |
| 2.2 | PASIVO NO CORRIENTE | |
| 2.2.1 | CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO | 5.621.327,03 |
| 2.2.3 | DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 0,00 |
| 2.2.5 | DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO | 1.237.046.964.409,41 |
| | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 1.237.052.585.736,44 |
| | TOTAL PASIVO | 1.964.129.957.565,11 |
| 3 | PATRIMONIO NETO | |
| 3.1 | HACIENDA PUBLICA | |
| 3.1.1 | CAPITAL FISCAL | 18.741.292.888,53 |
| 3.1.3 | TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS | 153.268.295,65 |
| 3.1.5 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 294.510.073.173,64 |
| 3.1.6 | VARIACIONES PATRIMONIALES | 0,00 |
| 3.1.7 | CAPITAL INSTITUCIONAL | 6.429.580.045,93 |
| | TOTAL PATRIMONIO NETO | 319.834.214.403,75 |
| | TOTAL PATRIMONIO + PASIVO | 2.283.964.171.968,86 |

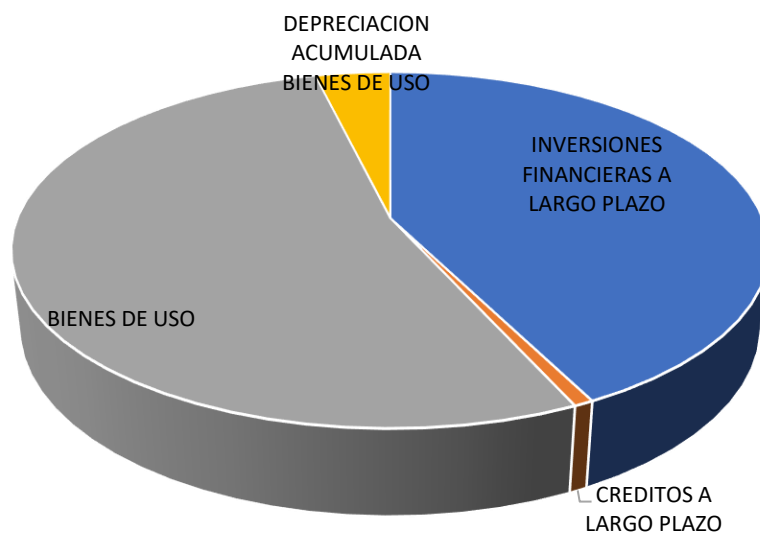
ACTIVO



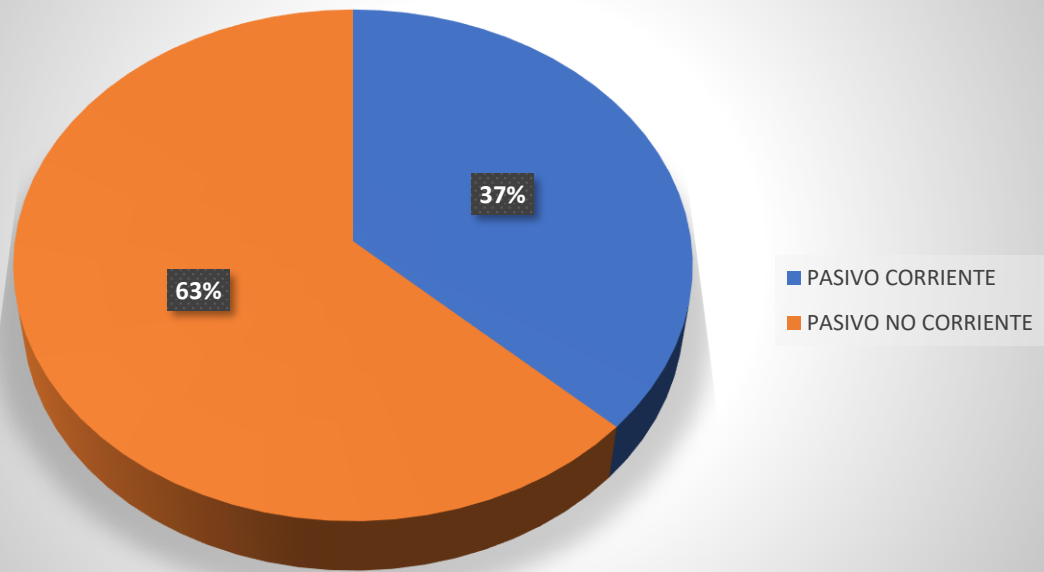
ACTIVO CORRIENTE



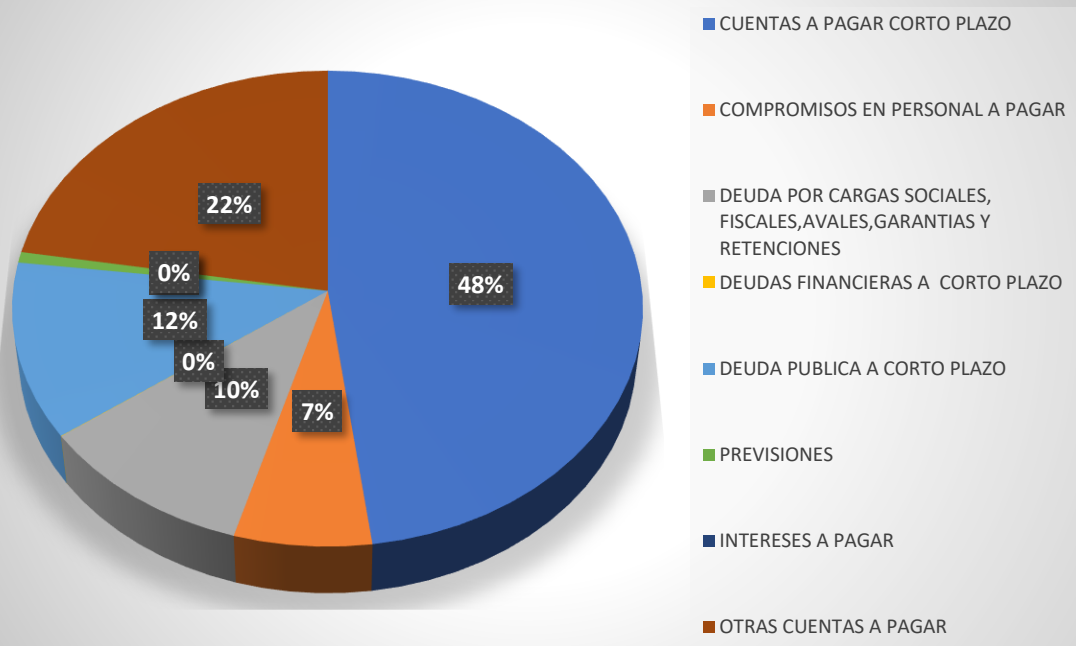
ACTIVO NO CORRIENTE



PASIVO



PASIVO CORRIENTE

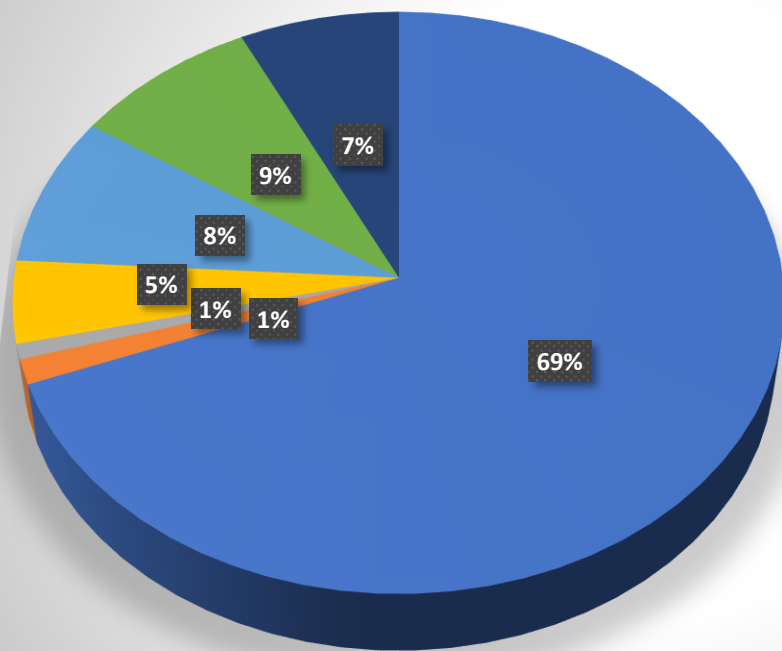


ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio 2023
Administración Pública Consolidada

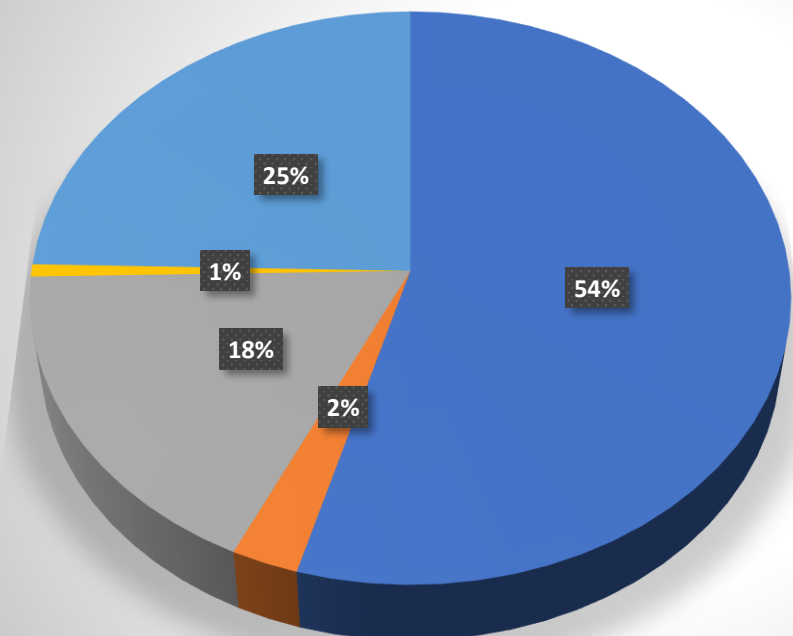
| | | | |
|----------|---|----------------------|-----------------------------|
| 4 | CUENTAS DE INGRESOS | | |
| 4.1 | INGRESOS CORRIENTES | | |
| 4.1.1 | INGRESOS TRIBUTARIOS | | 2.948.957.283.494,77 |
| 4.1.1.01 | TRIBUTOS LOCALES | 2.631.830.550.474,12 | |
| 4.1.1.03 | TRIBUTOS DE JURISDICCION NACIONAL | 311.306.380.877,17 | |
| 4.1.1.99 | OTROS TRIBUTOS LOCALES | 5.820.352.143,48 | |
| 4.1.2 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | 58.949.002.909,74 |
| 4.1.2.01 | RECURSOS NO TRIBUTARIOS | 58.949.002.909,74 | |
| 4.1.3 | VENTA BIENES Y SERV DE ADM PUB | | 35.425.476.390,54 |
| 4.1.3.02 | VENTA DE SERVICIOS | 35.425.476.390,54 | |
| 4.1.5 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 195.029.370.974,76 |
| 4.1.5.01 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 195.029.370.974,76 | |
| 4.1.6 | TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES CORRIENTES | | 353.657.173.737,23 |
| 4.1.6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 353.657.173.737,23 | |
| 4.1.8 | VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | | 360.953.256.226,47 |
| 4.1.8.01 | VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | 360.953.256.226,47 | |
| 4.1.9 | OTROS INGRESOS | | 309.831.783.987,42 |
| 4.1.9.01 | OTROS INGRESOS | 309.831.783.987,42 | |
| 4.2 | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL | | |
| 4.2.1 | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL | | 4.604.796.097,64 |
| 4.2.1.01 | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL | 4.604.796.097,64 | |
| | TOTAL CUENTAS DE INGRESOS | | 4.267.408.143.818,57 |
| 5 | CUENTAS DE EGRESOS | | |
| 5.1 | GASTOS CORRIENTES | | |
| 5.1.1 | GASTOS OPERATIVOS | | 2.279.396.368.229,93 |
| 5.1.1.01 | GASTOS EN PERSONAL | 1.361.908.469.956,60 | |
| 5.1.1.02 | GASTOS EN BIENES DE CONSUMO | 51.602.656.301,55 | |
| 5.1.1.03 | GASTOS EN SERVICIOS NO PERSONALES | 865.885.241.971,78 | |
| 5.1.2 | GASTOS POR INTERESES | | 109.779.645.238,83 |
| 5.1.2.01 | INTERESES | 109.779.645.238,83 | |
| 5.1.3 | GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES | | 740.597.252.763,76 |
| 5.1.3.01 | TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES | 740.597.252.763,76 | |
| 5.1.4 | RESULTADO DE PARTICIPACION DE CAPITAL | | 28.893.357.290,61 |
| 5.1.4.01 | RESULTADO DE PARTICIPACION DE CAPITAL | 28.893.357.290,61 | |
| 5.1.9 | OTRAS PERDIDAS | | 1.032.145.252.890,87 |
| 5.1.9.01 | OTRAS PERDIDAS | 1.032.145.252.890,87 | |
| | TOTAL CUENTAS DE EGRESOS | | 4.190.811.876.414,00 |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | | 76.596.267.404,57 |

Ingresos Corrientes



- INGRESOS TRIBUTARIOS
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS
- VENTA BIENES Y SERV DE ADM PUB
- RENTAS DE LA PROPIEDAD
- TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES CORRIENTES
- VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
- OTROS INGRESOS

Gastos Corrientes



- GASTOS OPERATIVOS
- GASTOS POR INTERESES
- GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES
- RESULTADO DE PARTICIPACION DE CAPITAL
- OTRAS PERDIDAS



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CI 2023 - INFORME CIUDADANO LEY 6114

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.